UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación en vías de regularización del Cronograma de Admisión para la continuidad de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, el artículo 131° del Estatuto de la UNSCH establece que cada facultad, a través de su Unidad de Posgrado brinda diplomados de posgrado y estudios de mas alto nivel universitario conducentes a la obtención de títulos segunda especialidad profesional y grados académicos de maestro o de doctor; el 132° del mismo cuerpo normativo estipula que los estudios de posgrado que comprenden diplomados de posgrado, segunda especialidad profesional, maestrías y doctorados se diferencian de acuerdo a parámetros, siendo la segunda especialidad profesional, estudios de profundización en determinadas áreas de una profesión, conducentes a la obtención de un título de especialidad. Se debe completar un mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 833-2012-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Proyecto de Creación de la "Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal", presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 002-2019-UNSCH-EPG/DSEEOMF de fecha 09 de mayo de 2019, la Sub Directora de Especialización de la Escuela de Posgrado, remite al Director de la Escuela de Posgrado, el Cronograma de Admisión y Presupuesto actualizado de continuidad de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 020-2019-UNSCH-EPG/CD de fecha 03 de junio de 2019, resuelve aprobar en vía de regularización el Cronograma de Admisión para la continuidad de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma de Admisión para la continuidad de la Segunda Especialidad en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	Del 13 al 30 de mayo de 2019
Publicación de postulantes aptos	31 de mayo de 2019
Examen de Admisión	01 de junio de 2019
Publicación de Admitidos	04 de junio de 2019
Período de matrícula	Del 05 al 12 de junio de 2019
Inicio de clases	22 de junio de 2019

Artículo 2°.- APROBAR en vía de regularización el Presupuesto Actualizado para la continuidad de la Segunda Especialidad mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela de Posgrado de la UNSCH el cumplimiento de este acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/ Escuela de Posgrado/ Órgano de Control Institucional Oficina de Certificados, Grados y Títulos/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Escuela Profesional de Obstetricia/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesada
Archivo
CAZP/ccz.